I.MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 3118.- /
DOÑIHUE, 05 de Diciembre de 2016.

CONSIDERANDO:

El contrato firmado con Inversiones La Alfalfa Limitada, por el arriendo de terreno para realizar actividades de celebración de Aniversario de la localidad de Lo Miranda 2016.

VISTOS:

1.- El contrato de arriendo celebrado con fecha 21 de Noviembre de 2016, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue e Inversiones La Alfalfa Ltda.

2.- Las facultades que me confiere el DFL 1 del Ministerio del Interior, publicado en el D.O. del 26 de Julio del 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE** contrato de arriendo celebrado con Inversiones La Alfalfa Limitada, con fecha 21 de Noviembre de 2016, por el arriendo de terreno para realizar actividades de celebración de aniversario de la localidad de Lo Miranda 2016, los días 21 al 27 de Noviembre de 2016, por un monto de $ 1.000.000.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

LILIAN CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL

RICARDO BORIS ACUÑA GONZALEZ
ALCALDE

RBAG/LCB
Distribución:
- Inversiones La Alfalfa Ltda.
- Dirección Admn. y Finanzas
- RR.PP.
- Secretaria Municipal
- Of de Partes

I.MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
DEPARTAMENTO JURIDICO

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO TERRENO

En Doñihue, a 21 de Noviembre de 2016, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE**, persona jurídica de Derecho Público, Rut Nº 69.080.600-2, representada por su Alcalde don **RICARDO BORIS ACUÑA GONZÁLEZ**, chileno, casado, cédula nacional de identidad y rol único tributario número 9.222.803-7, ambos domiciliados en calle Estación número 344, comuna de Doñihue, en adelante denominada indistintamente por su nombre o con la expresión Municipalidad, por una parte como arrendatario **INVERSIONES LA ALFALFA LIMITADA RUT N° 76.232.034 - 7**, representada por Doña **MARGARITA DOLORES ALIAGA PINTO**, chilena, casada, cedula de identidad N° 6.033.771 - 3 domiciliada en calle Adelaida Calvo N° 170 Rancagua, en adelante indistintamente denominado por su nombre o con la expresión arrendadora; se ha acordado la celebración del siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERO: La arrendadora entrega en arrendamiento a la Municipalidad de Doñihue, quien acepta para sí terreno ubicado en calle Pedro Aguirre Cerda s/n, de la Localidad de Lo Miranda comuna de Doñihue.

SEGUNDO: La propiedad que por este acto se arrienda podrá ser destinada a realizar actividades de Aniversario de Lo Miranda y los fines que la Municipalidad de Doñihue estime conveniente para la persecución de sus fines.

TERCERO: Se deja establecido que el terreno arrendado se encuentra sin ninguna construcción.

CUARTO: El plazo de arrendamiento será del 21 al 27 de Noviembre de 2016, quedando facultada la Municipalidad para realizar toda instalación que sea necesaria para la celebración del aniversario.

QUINTO: La renta del arrendamiento será de $ 1.000.000., por los siete días contratados.

SEXTO: Las partes constituyen domicilio especial en la Comuna de Doñihue, para todos los efectos legales y en especial la Municipalidad en Avenida Estación 344 Doñihue.

SEPTIMO: Este contrato de arrendamiento, se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de la arrendadora y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Doñihue.

Previa lectura firma y ratifican estampando su firma.

MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE ALCALDE

INVERSIONES LA ALFALFA LTDA.
ARRENDADORA

RICARDO BORIS ACUÑA GONZALEZ
ARRENDATARIO
ALCALDE